

GACETA OFICIAL

ASAMBLA LEGISLATIVA

Documento Oficial, número

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 17 de Febrero de 1939

NÚMERO 1967

CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

Resolución 180, de 31 de Diciembre de 1938, reconociendo a la señora Dora T. de Torres, derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestras.
Resolución 181 de 31 de Diciembre de 1938, reconociendo a la señora Obdulia Q. de Salazar, derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.
Resolución 7 de 7 de Febrero de 1939, aceptando renunciaciones a dos maestras, por causa de gravidez.
Resolución 8 de 7 de Febrero de 1939, aceptando renunciaciones a varias maestras, por causa de gravidez.
Resolución 9 de 7 de Febrero de 1939, aceptando renuncia a la señora María P. viuda de Quiñero.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Resolución 8 de 4 de Febrero de 1939, subvencionando a las empujadoras de carritos de los Distritos de La Palma y El Real.
Resolución 9 de 7 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.

Redacción de las facturas correspondientes a la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Comunicación de la Oficina del Registro de la Propiedad.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Concédense Auxilios del Fondo de Recompensas

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Primera.—Resolución número 180.—Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

La señora Dora T. de Torres solicitó a este Despacho, por memorial de 16 de febrero del presente año, que se le reconociera el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, por las maestras que se retiraron del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado del señor Registrador General del Estado Civil, por el cual consta que su hija nació el 4 de septiembre de 1937. Como la señora de Torres se separó del servicio que prestaba como maestra de la Escuela de Los Castillos, Distrito Escolar de Soná, a principios de junio de dicho año, su alumbramiento ocurrió dentro del término estipulado en el artículo 7º del mencionado Decreto N° 25 de 1931 y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Dora T. de Torres el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo que hubiera devengado como Maestra de la Escuela de Los Castillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Pri-

mera.—Resolución número 181.—Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

La señora Obdulia Q. de Salazar, por medio de memorial de fecha 16 de febrero del presente año, solicita de este Despacho que se le conceda el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto número 25 de 1931, para aquellas maestras que se separaron del servicio por causa de gravidez, y acompañó a su solicitud una certificación expedida por el señor Registrador General del Estado Civil de las Personas, en el cual consta que su hijo nació el día 28 de marzo de 1937, a las 11:00 a. m., y que la señora de Salazar se separó de su puesto de maestra de la escuela de Pesé, Distrito Escolar de Soná, mismo nombre en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de dicho Decreto, tema derecho a la gracia que solicita. En consecuencia,

SE RESUELVE:

Reconócese a la señora Obdulia Q. de Salazar el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela de Pesé, de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

Renuncias y destituciones

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 7 de Febrero de 1939.

Vista las renunciaciones de fecha 2 y 4 de enero último que por conducto de la Inspección General de Educación y Fomento, han sido recibidas de las señoras Rebecca M. de Lassen y Rosario T. de Real, y las cuales renuncian los cargos de Maestras de las Escuelas Pablo Arosemena, Distrito Escolar de Cúcuta, y República de Cuba, Distrito Escolar de la Capital, res-

pectivamente, por causa de gravedad que comprueban con los certificados médicos que acompañan.

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Rebeca M. de Lassen y Roserío V. de Bril, de los cargos de Maestras de las Escuelas Pablo Arosemena y República de Cuba, por causa de gravedad, y se les reconoce su estado decente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, 7 de Febrero de 1939.

Vista las comunicaciones de fecha 26 y 31 de enero último que, por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, han enviado a este Despacho las señoras Evelia F. de Samaniego y Trinidad C. de Aragon, por las cuales renuncian los cargos de Maestras de las Escuelas República de Bolivia, Distrito Escolar de Colón, y Manuel J. Hurtado, Distrito Escolar de la Capital, por causa de gravedad que comprueban con los certificados médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Evelia F. de Samaniego y Trinidad C. de Aragon, de los cargos de Maestras de las Escuelas República de Bolivia y Manuel J. Hurtado, por causa de gravedad, y se les reconoce su estado decente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, 7 de Febrero de 1939.

Vista la comunicación de fecha 31 de enero último que, por conducto del señor Director de la Escuela Normal de Santiago, ha enviado a este Despacho la señora María P. viuda de Quintero, por la cual renuncia el cargo de Inspectora de dicha Escuela Normal, por causa de enfermedad.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora María P. viuda de Quintero, del cargo de Inspectora de

la Escuela Normal de Santiago, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Concédense unas subvenciones

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 8.—Panamá, 4 de febrero de 1939.

El señor Presidente del Concejo Municipal de La Palma, provincia del Darién, mediante comunicación fechada el 23 de enero próximo pasado, solicita del Poder Ejecutivo que, en virtud de disposiciones legales vigentes, otorgue sendas subvenciones a las empresas de las plantas eléctricas de La Palma y El Real, en la mencionada provincia.

Para sustentar su solicitud, el funcionario referido expone que el mantenimiento y operación de las plantas eléctricas de que se ha hecho mérito, han causado hasta la fecha erogaciones de bastantes consideración que los respectivos Municipios no pueden mantener a causa de lo reducido de sus recursos económicos.

Como las razones aducidas por el señor Presidente del Concejo Municipal de La Palma justifican ampliamente el otorgamiento de las subvenciones solicitadas, tomando en cuenta lo que dispone el artículo 5º de la Ley 21 de 19 de noviembre de 1934.

SE RESUELVE:

Subvencionase a las empresas de alumbrado eléctrico que funcionan en las respectivas cabeceras de los Distritos de La Palma y El Real, en la Provincia del Darién, con la suma de B. 150.00 (ciento cincuenta balboas) mensuales cada una, subvenciones que se harán efectivas a partir del día primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho.

RUBEN D. CONTE.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Resolución Número 9.—Panamá, 7 de febrero de 1939.

En atención a lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concedere un mes de vacaciones con

goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Doctor Alfredo Melhado, Jefe de la Sección de Ortopedia del Hospital Santo Tomás;

Doctor Gabriel R. Sosa, Médico Interno de 1ª Categoría al servicio de la Institución en referencia;

Señor Octavio R. Durán, Inspector de Meretrices de la ciudad de Colón; y

Señorita Amalia González, Enfermera Visitadora de 3ª Categoría.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados citados en la presente Resolución, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 11 de Febrero de 1939.

De Santiago, para Chiriv Santiago.

De NV, para Guantánamo.

De David, para M. J. Jaén.

Panamá, 12 de Febrero de 1939.

De Chitré, para Francisco Rodríguez.

De Santiago, para Cipriana Batista.

De La Palma, para Domingo Cedeño.

De El Valle, para Mar elina Salas.

De David, para Emilia Peña.

De Pesé, para Benita Hoque.

De Las Tablas, para Benita Hoque.

De Antón, para Juan Navas.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un buche (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 31

Febrero 4 de 1939

B. Arjansingh Dehion, tejidos, camisas y cayunas de rayón, 3 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	381.12
Greene Line Sales, muebles de bejuco, de madera y fundas, 6 bultos, por vapor Non-suco, de Manila, por	249.79
McClelland Agencies, partes para refrigeradoras, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	14.40
Hilario Palomino, tabletas para cortar de madera etc., 2 bultos, por vapor San José, de Boston, por	139.09
Sues, Carlos A. Cowes, tablillas de madera para edificación, 4 bultos, por vapor Orolawa, de New Orleans, por	129.76
Sues, Carlos A. Cowes, ferretería para persianas, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	95.11
Dulcilia González, mármol molido, 250 bultos, por vapor Exter, de Italia, por	311.25
Amelio Petroselli Ltd., taras de cartón para botellas de leche, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	94.25
Yee Hop, Cai, encajes de algodón, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	221.49
The Pan, 25 Cts. Store, cristalería ordinaria para mesa, 55 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	180.60
Shung Fat & Co., guisantes, manteca de cacao, etc., 32 bultos, por vapor Musa, de New York, por	131.43
Hulman & Sons, ropa interior de rayón para señoras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	38.50
Edna Bha Hnos., uvas frescas, jugo de manzanas, 117 bultos, por vapor City Baltimore, de San Francisco, por	247.45
Wiley Mercantile Agencies, alambre de hierro galvanizado, 30 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	129.42
Hulman Sons, harina de trigo duro etc., 48 bultos, por vapor Musa, de New York, por	107.95
Lehua Mizurahi, tejidos de algodón y máquinas de escribir, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	647.90
Alfredo Edison, alambre de cobre aislado, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	294.80
Kwong Mee Long Cia., arena machacada y trozos de cristal, 50 bultos, por vapor Teldé, de New Orleans, por	71.25
Félix B. Maduro, perfumes para pañuelos, carmin, labores etc., 12 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	637.15
Hospital Santo Tomás, accesorios para autos y culimento para muebles, 36 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por	103.68
Amado & Cia., edmaras de aire y cubiertas de caucho, 44 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	794.32
Virgilio Capriles, muestrario de artículos de mercadería comercial, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	117.48

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LAMARCA

OFICINA:

Calle 11 Oeste No. 2-10, 1934 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aparato de Correo No. 157 la Sección de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: 1.25.

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.50.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 5.10.

Virgilio Capriles, filete de anchoas, alcuparras etc., 77 bultos, por vapor La Balla, de Burdeos, por	765.99
Sing Kee Cia., manta cruda, 3 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por Charles L. Parsons, Paños y edimara, para autos, 14 bultos, por vapor Musa, de New York, por	272.13
American Supply Co., servilletas de papel, 40 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	476.35
American Supply Co., servilletas de papel, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	156.00
Leon Nahamed, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Britania, de Liverpool, por	39.00
Leon Nahamed, sobrecama de lana, 1 bulto, por vapor Britania, de Liverpool, por	382.42
British American Tobacco, cabinas de madera para cigarrillos y cigarras, 50 bultos, por vapor San Bernardino, de Norfolk, por	290.24
Atlas Brew, Refrigerating, mangueras de caucho, objetos de vidrio, 1 bulto, por vapor Pericles, de Hamburgo, por	644.74
United Motors Inc., juegos de ferros y cubiertas para autos, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	160.46
Villanueva y Tefelra, cartón para construcciones, 28 bultos, por vapor Pickhuben, de Viborg, por	184.10
José Arosemena, pantallas para luz eléctrica, lámparas y partes, 16 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	198.10
Eisenman y Eleta, agua sodada, 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Horno, por	155.06
Shung Fat & Cia., arena empujadora, 50 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	56.50
Shung Fat & Cia., guantes de piel, 15 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	71.05
National Mattress Fact., tejidos de algodón, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	82.50

CUADRO NUMERO 25

Febrero 4 de 1939

National Mattress Fact., tejidos de algodón, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	493.95
National Mattress Factory, tejidos de algodón, 15 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por	100.37
Henry C. Calenkeris, manzanas frescas, 40 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	39.15

Paramount Films Co., rollos de películas y anuncios, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	527.87
Lotería Nacional, tarjetas impresas, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por Pan. American Orange Crush, papas, 30 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	156.00
Pan. American Orange Crush, cebollas, 20 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	42.00
Pan. American Orange Crush, ciruelas, pasas y uvas pasas, 200 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	17.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	465.00
Pan. American Orange Crush, ciruelas, pasas y uvas pasas, 200 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	196.87
Cent. American Plumbing Co., arandelas, grunchos y tazas usadas, 2164 bultos, de la Zona del Canal, por	15.00
Metro Goldwyn Mayer, material de anuncios y películas, 7 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	372.01
Pan. American Orange Crush, tapas corona de hojalata, 31 bultos, por vapor Musa, de New York, por	469.22
Shung Cheung Cia., jabones "Ivory", 60 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por Mariano Hernández, papel Bond para imprenta, 61 bultos, por vapor Musa, de New York, por	251.73
Villanueva y Tefelra, pintura, blanco de España, minio en polvo, 57 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por	523.16
G. J. Córdova, artículos de vidrio y cristal, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	270.04
Luis E. Uribe, cebollas, papas, repollo, zanahorias etc., 42 bultos, por vapor Contessa, de New York, por	2.86
Armour and Co., salchichas, 100 bultos, por vapor Viagua, de Habana, por	93.05
Tropical Radio T., manteguilla, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de Camaguey, por	180.00
Almacén Miyako, camisas de dormir de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	222.30
Armour and Co., carne de res congelada, 37 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	104.90
Yee Hop, tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	459.38
Marcelino Riera, pulimento para muebles, 3 bultos, por vapor Ulla, de Habana, por	445.44
August & Neumann, productos farmacéuticos, 2 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por	130.52
Carlos Leo, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Telde, de New Orleans, por	285.98
A. Ferrer y Cia., brillantina, aceite de aguacate etc., 3 bultos, por vapor Acapulco, de Puntarenas, por	101.31
Marcelino Uribe, láminas de hierro, angulinas etc., 16 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	120.00
Luis E. Uribe Cia., tela engomada para fregar, 3 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	113.88
Luis E. Uribe Cia., bolsas, jeringas, alfileres de goma etc., 1 bulto, por vapor Talamanca, de New York, por	158.03

de New York, por	41.24	ca. de New York, por	315.80
The Office Service Co., papel encerado para miniógrafos, 2 bultos, por vapor American Bankers, de Londres, por	161.87	Wallingford & Arango, papel de lija, cintas de papel, 5 bultos, por vapor Leme, de San Francisco, por	72.56
Smoot Beeson, carro usado Ford motor No 18-55574, 1 bulto, de la Zona del Canal, por M. Makanjee Co., telas, camisas, sobrecamas etc., algodón, 7 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Yokohama, por	150.00	Enadara Ribas Haos., salsa inglesa, mermeladas, 102 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por	394.71
Kito Chen, manteca vegetal, 30 bultos, por vapor Musa, de New York, por	793.00	R. Agostini, servilletas sanitarias, incienso etc., 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	134.31
Francisco Amuy Cía., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Bullfinch, de Hull, por Ernesto Yee, cuero curtido de color y cambriones de acero, 4 bultos, por vapor San José, de Boston, por	169.05	Isaac Brandon, curi en polvo y afil, 13 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por	219.41
The Star & Herald, secciones cómicas para periódicos, 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por	253.40	Elias Angel, algodón y coleta engomada para entretelas, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	102.12
C. O. Mason, dextro malto, alimentos para niños etc., 17 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	66.22	Isaac Levy, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Scholar, de Liverpool, por	159.64
The Oriental Star, carteras, batas, sobrecamas, kimonas etc., 2 bultos, por vapor Norden, de Yokohama, por	81.34	Arturo Ah Chong, badana y becerro, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por Hospital Santo Tomás, jabón para lavar, 55 bultos, por vapor Musa, de New York, por Hospital Santo Tomás vasos ordinarios, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por Universidad Nacional de la Habana, etc., 27 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	195.18
Kodak Panama Ltd., portafolios para retratos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	281.57	Cía. de Fuerza y Luz, accesorios y repuestos para refrigeradoras, 4 bultos, por vapor Musa, de New York, por	2,279.31
Chial Hnos., harina de trigo duro, 125 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por C. Ariasingh & Co., maletas de cuero, kimonas, batas etc., 4 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	220.76	G. M. Fubring Co., galletas, 30 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	230.42
Almacén Eléctrico, alambre de cobre aislado, 28 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	330.46	Fidanque Bros., postes de acero para soportar anuncios, 25 bultos, por vapor Wynn, de New York, por	411.22
Roberto G. de Paredes, papel para imprimir, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	217.50	Fidanque Bros., frijoles, 30 bultos, por vapor Lochvon, de San Francisco, por	76.25
Amedeo Petrocelli, portadores de helados, tela gruesa etc., 14 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	338.89	John de Haseth Inc., material de anuncios, 7 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por Smoot Beeson, pintura blanca y repuestos para carros, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	111.90
Chung Sak & Cía., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Bullfinch, de Hull, por	180.74	Samuel Friedman, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Britania, de Liverpool, por	325.83
Lindo Maduro, aparatos para hacer discos y accesorios etc., 2 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por	74.05	Herna Hnos., camas y cetros de hierro, 19 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	162.50
Torres Angulo, molduras de madera y cartón de madera, 5 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	144.10	Herna Hnos., batidores de hierro para amas, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	95.00
Eusebio González, artículos de hierro esmaltados, 3 bultos, por vapor Batory, de Gynia, por	132.48	The Henríquez & Cía., whisky, 41 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	433.93
Eusebio González, lámparas para alumbrado eléctrico, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de York, por	173.57	Berico M. Hernández, cueros para zapatos esmerilados etc., 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	164.45
Manuel Ah Chu, sopa vegetal, frijoles etc., 150 bultos, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por	187.82	Casa Japonesa, camisas de dormir de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	359.50
Manuel Ah Chu, bacalao, 5 bultos, por vapor Fort Amnerst, de Halifax, por	102.23	Marcellino Riera, radios, partes para ellos, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	243.74
Samuel Woe Hong Cía., sacos de yute usados, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	117.47	Ediciones Nacional de Coleados, adopción de coñados, punteros etc., 13 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	392.13
Santa & Cía., mantequilla, 25 bultos, por vapor Montessa, de Habana, por	226.80	The Coca Cola Co., agua de coca congelada, 175 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	1,715.11
José D. Arias, maestra dentada de hierro y plomo, 3 bultos, por vapor Talman-	65.61	L. y Domínguez, loneta buida, 4 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por	1,075.76

20.00
BIBLIOTECA
NACIONAL
1939

Avisos y Edictos

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Rodríguez, mayor de edad, con cédula la N.º 52-13, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo bello con una faja blanca en la frente, las dos patas de atrás blancas, la punta de la oreja derecha emochada y de tamaño de un metro con un centímetro de alto como de seis años de edad y sin dueño conocido. Este animal fue denunciado por el señor José María Rodríguez, por encontrarse vagando en las llanuras de la Cotilla de esta jurisdicción, hace dos años y marcado a fuego así: 8 en la pulpa del lado izquierdo en la barriga.

Por tanto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente aviso de este Denuncio por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será sancionado por el Tesorero Municipal.

Deseo copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Elilado en lugar público del Despacho de la Alcaldía Municipal de Calobre, hoy veinte de Enero de mil novecientos treinta y nueve a las diez de la mañana.

El Alcalde,

JOSE DEL C. FRANCO

El Secretario,

Natividad Fernández.

Marzo 2

AVISO

Señor Alcalde del Distrito de Capira.

Yo, Luis Salcedo G. de generales conocidas, residente de la población de Capira y portador de la cédula de Identificación 42-54, manifiesto a Ud. lo siguiente: en las afueras de la población de Campana, de la jurisdicción del corregimiento del mismo nombre, en el lugar conocido con el nombre de El Cerro, he descubierto una mina de oro de esta que para apreciarla hago la descripción siguiente: Como base para las tres pertenencias a que aspira, tomo el lindero Este de la mina Santa Fé de Eulogio Rodríguez y otros, en una extensión de 1680 metros, partiendo del punto que forma la confluencia de la quebrada Mendieta y el río Capira, con rumbo Sur franco magnético. La primera pertenencia de 580 metros de largo, por 70 de ancho la sitúa al Norte colindando con el río Capira y las otras dos a continuación Sur, con un largo de 250 metros por 200 de ancho cada una. La mencionada confluencia, vendrá a ser el vértice Noroeste del polígono hexagonal a que aspira. Los linderos generales de este polígono son: Por el Norte colinda con el río Capira; por el Sur, con terrenos nacionales de El Cerro; por el Este, con espacios triangulares de tierras libres menores de una hectárea de por medio con las minas El Rinchuelo, Prudente, Escocia y Chapa de Oro, todas de propiedad de la Panamá Corporation (Canadá Limitada), y terrenos nacionales; y por el Oeste, con la mina Santa Fé de propiedad de Eulogio Rodríguez y otros. El denuncio de esta mina, lo hago asociado en iguales partes al señor Manuel Vega C. (cédula 21-1331) residente de la ciudad de Panamá. A su debido tiempo cumpliré con los artículos 40 y 42 del Código de Minas. Acompaño muestra del mineral que de ahí he extraído y muy respetuosamente solicito a Ud. el registro de este denuncio, la cual mina, la denominaré de ahora "Guagüita". Llevando las pertenencias los nombres de Guagüita número 1, Guagüita número 2 y Guagüita número 3, de Norte a Sur.

Para probar que el área de posesión en que se debe mantener a la mina de Santa Fé, es un rectángulo de 1000 metros de longitud menor Sur, por 240 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste debe descansar a cierta distancia al Sur de la confluencia de la quebrada Mendieta y río Capira, de manera que el camino a orillas del río quede libre presentando los siguientes documentos: Un certificado del Registro de la Propiedad, en que consta la inscripción un certificado de la ratificación del denuncio del polígono de posesión de la mina Santa Fé, registrada en el año 1928; un certificado de la Sección de Minas de la Secretaría de Hacienda y Fomento, en el consta el acta de posesión de la mina Santa Fé, efectuada en el año 1927; y un croquis ilustrativo que muestra la posición de la mina Santa Fé, el río Capira y las otras minas mencionadas de la Panamá Corporation (Canadá Limitada) y mis dos denuncios.

Yo, notará que en la ratificación del denuncio, hecha en Panamá el 17 de Enero de 1927 ante el Secretario de Fomento por el extinto Ramón M. Valdés, apoderado de los denunciantes, este señor escogió como base para la mensura, un punto situado de tal manera que la confluencia de la quebrada Mendieta y el río Capira quedara al Norte, y luego de ese punto midióse los 240 metros al Oeste. Más tarde, según la diligencia de posesión practicada por el Alcalde Waldemar Suárez Rivas, en abril 2 de 1927, los peritos medidores Domínguez Gallardo D. y Tomás C. Acevedo, midieron un rectángulo de 240 metros de base por 1,000 metros de largo, de Norte a Sur, dejando libre el camino que pasa por la orilla Sur del río Capira. Si en esta última diligencia no se indica que se alteró el derecho de alteración que los concedía el artículo 26 del Código de Minas colombiano, es obvio que optaron por la base indicada por el apoderado Ramón M. Valdés, en la ratificación del denuncio ante el Secretario de Fomento; o en otras palabras, las diligencias de ratificación y posesión son complementarias. Deseo copia autenticada de esta manifestación.

Capira, Diciembre 28 de 1938.

(Fdo.) Luis Salcedo G.

Presentada hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Lo llevo siendo las nueve de la mañana, al despacho del señor Alcalde.

(Fdo.) J. Martínez, Srío. Alcaldía Municipal. — Capira, diciembre veintinueve de mil novecientos treinta y ocho.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio la capital, que se fijarán, por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en dos de los corrales más frecuentes y concurridos, como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

N. SUBIA.

El Secretario,

J. Martínez.

A las once de la mañana del día veintinueve de Diciembre del año de mil novecientos treinta y ocho, notifiqué al señor Luis Salcedo G.

(Fdo.) J. Martínez, Srío.

Yo, notará que en la copia del original, que contiene el acta de posesión de la mina Santa Fé, el señor Ochoa de las minas mencionadas de la Panamá Corporation (Canadá Limitada) y mis dos denuncios.

tinúe de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario.

I. Martínez

AVISO

Señor, Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Luis Salcedo G., de generales conocidas, residente en la población de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 42-56, manifiesto a Ud. lo siguiente:

En las afueras de la población de Capira, cerca de la quebrada Mendieta, en el costado Oeste de la mina Santa Fe, de Eulogio Rodríguez y otros, he descubierto una mina de oro de veta (cerro canchito). Como base para cercenar lo que aspiro, fijo el lindero Oeste de la mina Santa Fe, que consta de una dimensión de mil metros; de ancho le pongo 150 metros, en dirección al Oeste.

La mina Santa Fe, según sus planos, está situada de tal manera que el vértice Noroeste queda a cierta distancia al Sur de la confluencia de la quebrada Mendieta y el río Capira,

dejando libre el camino de la orilla del río y consta de 1,000 metros de largo por 246 de ancho; extendiéndose al Sur magnético.

Este denuncia lo hago asociado en partes iguales a Manuel Vega C. cédula N° 24-453, residente en la ciudad de Panamá.

Esta mina, que desde ahora la denominaré "Waiquiria", tiene los siguientes linderos: Por el Norte, colinda con el río Capira; por el Sur, con terrenos nacionales; por el Este, con la mina Santa Fe, de Eulogio Rodríguez y otros, y por el Oeste, con terrenos nacionales.

A su debido tiempo cumpliré con los artículos 40 y 42 del Código de Minas, en el momento de la ratificación distribuiré las pertenencias, según me lo indiquen mis intereses, como también aclararé linderos. Acompaño a ustedes del mineral que de ahí he extraído.

Este aviso, que se registra de denuncia y por lo tanto se me da copia, también de esta manifestación.

Capira, diciembre 20 de 1937.

(Edo.) Luis Salcedo G.

Presentado hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las once de la mañana, lo llevo al despacho del señor Alcalde.

I. Martínez, Srío. Alcaldía Municipal del Distrito.

Capira, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL, por una vez, y por medio de carteles, que se fijarán por el término de treinta días, en la tabla de avisos de la Alcaldía, y en dos de los parajes más frecuentados y concurridos, tal como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

N. SUBIA.

El Secretario.

I. Martínez.

A las once de la mañana del día veintinueve de diciembre del año de mil novecientos treinta y ocho, notifico al señor Luis Salcedo G. del auto anterior.

I. Martínez Srío.

Edm. 25.—Febrero 6.—15.

EXTRACTO DE ESCRITURA

Jacinto Lombardo Botero, Notario Público del circuito de Cúcuta, con cédula de identidad personal número 11-562.

COMPANIA

Que los señores, Idek Kresch, Emil Lowenthal y Kurt Weythaler, varones, nacidos en esta ciudad, constituyen el primer y único establecimiento de este tipo, en esta ciudad, que girará bajo la razón social de "Kresch y Compañía, "Photo Record".

Que el capital social es de mil quinientos bolívares, B. 1,500, aportados por los socios.

Que el término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su constitución y tendrán derecho al uso de la firma social los tres socios conjuntamente o el socio Kresch, en caso de los otros socios; y

Que la sociedad se dedicará a la explotación del negocio de fotografía en todas sus ramas y a cualquier otro negocio de lícito comercio como convenga a la sociedad.

Así consta en la Escritura Pública N° 36 de esta misma fecha, extendida en esta Notaría, hoy día siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Notario Público.

JACINTO LOMBARDO B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Srío del 1° Juzgado de Panamá.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Maximiliano Sibaton, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación presente a este tribunal, comparezca en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito de lesiones personales en auto de fecha 30 de Enero del año

en curso, y en el cual se ordena su comparecencia, y se le decreta formal prisión, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de excarcelación, con fianza, cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República, del Poder político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de los acobardadores del delito porque se procede.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, y un ejemplar se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para que lo haga publicar en ésta por cinco veces, y otro ejemplar al señor Jefe del Gabinete de Identificación de la Policía Nacional.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO,
C. Darío Sandoval.

5 vs.—2

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga em-

barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepilli, Los Ocoques, Gorrachín y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá. Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	14 3:pm	4:pm
CEPALU	14 3:pm	4:pm
New York y Europa	14 3:pm	4:pm
ST. MARIA	14 3:pm	4:pm
Cartagena, Barranquilla, Caracas, Port of Spain, Barbados, Port de France y Agente Embarcado	14 3:pm	4:pm
COLOMBIA	14 3:pm	4:pm
New York	15 3:pm	4:pm
MUSA	15 3:pm	4:pm
Ciudad y San Salvador	16 9:pm	10:am
Kingston, New York y Europa	16 9:pm	10:am
JAMAICA	17 11:am	12:pm
Buenaventura, Paita, Trujillo, Calao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	17 3:pm	4:pm
ST. INEZ	17 3:pm	4:pm

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3:30 p.m. y a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.